

¿Qué es una nación? Krausismo, y nacionalismo español en 1882: la obra de Fernando Gasset Lacasaña

Ferran Archilés

Universitat de València *

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: Fernando Gasset Lacasaña es un republicano español olvidado, autor de una obra igualmente olvidada sobre la idea de nación publicada en 1883. Su trabajo, desarrollado bajo la influencia del krausismo español es una interesante reflexión sobre la manera como estos autores definieron su idea de nación española. Este artículo trata de ofrecer una nueva perspectiva sobre esta rama del pensamiento nacionalista español, usando a Gasset como estudio de caso. Lejos de ser un ejemplo de nación cívica, la idea defendida por los krausistas españoles fue la de una definición etnocultural. Además, se plantea una nueva visión del lugar más bien limitado que la región y el regionalismo podían tener en el marco de una propuesta política nacionalista española.

Palabras clave: Nacionalismo, nacionalismo español, krausismo, republicanismo, regionalismo.

Abstract: Fernando Gasset Lacasaña is a forgotten Spanish republican, author of an equally forgotten work on the idea of nation, published in 1883. That work, developed under the influence of the Spanish branch of Krausist philosophy, is an interesting reflection on the way these authors defended their definition of Spanish Nation. This article seeks to offer a new perspective on that nationalist thought, using Gasset as a study case. Far from being an example of civic nation, the idea defended by the Spanish Krausist was that of an ethnocultural one. Besides here is offered a new vision of the limited place that the region and regionalism could have inside of a Spanish nationalist political proposal.

Key words: Nationalism, Spanish Nationalism, Krausism, Republicanism, Regionalism.

* El autor participa en el proyecto HAR2008.06062 del Ministerio de Ciencia e Innovación, y quiere agradecer a María Dolores de la Calle su generosidad para con este artículo y más allá, así como a los evaluadores anónimos de *Alcores* su amabilidad y sugerencias.

El seis de junio de 1935, Lluís Companys, presidente de la Generalitat de Catalunya fue condenado a treinta años de reclusión e inhabilitado para ejercer cargos públicos por un delito de rebelión militar, como consecuencia de su participación en los sucesos de octubre de 1934 en Barcelona. Aquella sentencia fue dictada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, máximo órgano jurídico de la República, aunque la votación no fue nada fácil, pues de 21 vocales hubo varios que votaron mostrando disconformidad y tres fueron recusados. Finalmente se impuso la condena, incluyendo el voto del presidente del Alto Tribunal¹.

Sin duda, esta es una historia bastante conocida, aunque lo cierto es que, pocas veces se menciona quién era el presidente de aquel tribunal, Fernando Gasset Lacasaña. De hecho, Gasset es una figura olvidada en la historia del republicanismo español², excepto en el círculo de los investigadores sobre el republicanismo castellonense, de donde procedía³. Aquel destino como presidente del Tribunal, fue la culminación de su carrera política, y resultado directo de su militancia en el Partido Radical, cuando contaba ya con setenta y cuatro años. La militancia política de Gasset había empezado, sin embargo muchas décadas atrás. Significativamente, su sentencia en el juicio a Companys, su último gran acto de militancia republicana, en gran medida no fue sino un acto de castigo ante el nacionalismo catalán y sus aspiraciones. En cierta manera, la coherencia de su pensamiento sobre la nación fue notable, pues gran parte de su trayectoria política se caracterizó por la defensa de un acendrado nacionalismo español —y un marcado anticatalanismo político, que le proporcionó un importante rédito local—. Además, en 1882, por entonces sobre todo un autor influido por el krausismo, dedicó su tesis doctoral en derecho al estudio de la idea de nación. Una idea de nación que, en realidad, era una manera de pensar España.

La tesis de Fernando Gasset, publicada en 1883 con el título *El concepto de la Nación*⁴ ha pasado por completo desapercibida a los estudiosos del pensamiento

¹ PRATS, Alardo: *El gobierno de la Generalidad en el banquillo. Barcelona, octubre 1934 Madrid, mayo 1935*, Madrid, 1935. La sentencia y los votos particulares en pp. 385-410.

² En el trabajo reciente más destacado sobre el republicanismo lerrouxista en la Segunda República, aparece mencionado sólo en una ocasión, y equivocadamente se le define como «antiguo monárquico». Véase TOWSON, Nigel: *La República que no pudo ser. La política de centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus, 2002, p. 469. Al ser el partido radical, en gran medida, una agrupación de notables locales, le prestó más atención en su trabajo clásico RUÍZ MANJÓN, Octavio: *El Partido republicano radical, 1908-1936*, Madrid, Tebas, 1976. Como señaló este autor, Gasset fue miembro ya de la primera Junta Nacional del partido en julio de 1931, pp. 630-631.

³ Está pendiente de publicación, una tesis doctoral dedicada a la biografía de Gasset. De su autora puede consultarse, BADENES-GASSET, Inmaculada: «Breve biografía política de Fernando Gasset Lacasaña (1861-1941)», en J. L. Casas y F. Durán (coords.), *Historia y biografía en la España del siglo XX. II Congreso sobre el Republicanismo*, Priego de Córdoba, Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 2003, pp. 277-288. Asimismo, REGUILLO, Germán: *El Partido republicano en Castellón (1868-1936)*, Castellón, Diputación de Castellón, 2001, pp. 243-281.

⁴ GASSET, Fernando: *El Concepto de la nación*, Castellón, Imprenta de la Viuda Perales, 1883.

sobre la cuestión nacional en el republicanismo y en general, en el marco de la Restauración⁵. Y ello a pesar de ser, con toda probabilidad, la única tesis doctoral dedicada al tema en el ámbito del derecho, y de entre los autores de inspiración krausista e institucionista. Sin duda, el hecho de ser publicada sólo en Castellón, sin que nos conste ningún intento ulterior por difundir sus planteamientos, explica en buena medida su invisibilidad. Además, como trataremos de argumentar, tal vez no se trata de una reflexión especialmente original —y de hecho Gasset es sin duda un krausista menor—. En nuestra opinión, sin embargo, ahí radica parte de su interés, ya que justamente por su falta de originalidad puede servir como representante de una reflexión característica sobre el concepto de nación, y en concreto sobre la nación y el nacionalismo español que el krausismo desplegaba en los años ochenta.

El objetivo del presente artículo, por tanto, es contribuir a profundizar, a partir del ejemplo de Fernando Gasset, en el alcance y contenidos de la idea de nación en el nacionalismo español de la Restauración, en concreto, a partir de las raíces krausistas en la década de los años ochenta del siglo XIX. Prestaremos especial atención, por ello, al contexto intelectual de la obra, el del krausismo de la década años ochenta, así como los años más inmediatos.

Fernando Gasset y el nacionalismo krausista

Fernando Gasset Lacasaña nació en Castellón en 1861, y cursó estudios de derecho en la Universidad de Valencia entre 1875 y 1880, licenciándose, con Premio Extraordinario, en Derecho Civil y Canónico⁶. Su paso por la Universidad y la Valencia del momento, en que la influencia del krausismo fue notable —aunque no nos consta que estuviera adscrito a la ILE—⁷, y en una ciudad de tradición republicana como se había manifestado durante el Sexenio y la Primera República no son factores que, para la formación ideológica del joven Gasset, quepa minimizar. En 1882, se doctoró en Derecho Administrativo, con la tesis titulada «La nación: su concepto, elementos constitutivos y límites, leyes que presiden su desarrollo». De hecho su trayectoria se parece mucho en sus orígenes a la de Luis Morote, nacido en 1862 y que, con un año de diferencia estudió Derecho en Valencia, bajo la influencia del krausista Eduardo Pérez Pujol, y se doctoró en Madrid en

⁵ Así, no aparece mencionada en el trabajo fundamental de BLAS GUERRERO, Andrés de: *Tradición republicana y nacionalismo español*, Madrid, Tecnos, 1991. Tampoco la menciona DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república. La cultura política del republicanismo español, 1876-1908*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

⁶ En efecto, su expediente fue brillante pues obtuvo calificación de sobresaliente en todas las asignaturas cursadas excepto una. Debo la consulta de su expediente, que se conserva en el Archivo Histórico de la Universitat de València, a Ana Villar.

⁷ BADENES-GASSET, Inmaculada: «El Krauso-institucionalismo y Valencia: su influencia en el republicano Fernando Gasset», *Estudis castellonencs*, 9 (2000-2002), pp. 922-932.

1883, donde había ido a estudiar con Francisco Giner de los Ríos y Gumersindo de Azcárate⁸. Como veremos, Giner fue también el presidente del tribunal que juzgó la tesis de Gasset, y Azcárate el ponente. Ni Moret ni Gasset seguirían una carrera académica, pero sí política⁹.

De vuelta en Castellón, Gasset empezó su militancia en el republicanismo local, iniciándose una carrera que le llevaría —tras la muerte del líder histórico del republicanismo castellonense Francisco González Chermá— al liderato del partido. En los años ochenta el republicanismo castellonense había cubierto ya el tránsito desde el federalismo pimargalliano al progresismo zorrillista¹⁰. A partir de mediados de los años noventa y hasta 1936, Gasset controlaría con mano firme los destinos del partido, hasta el punto que cabe hablar de «gassetismo» para referirse al modelo de populismo y exaltación de la figura carismática en su actuación política —similar al blasquismo y al lerrouxismo del periodo del cambio de siglo—¹¹. El éxito electoral fue continuado, pues entre los años 90 y hasta 1936, los republicanos vencieron sin excepción en todos los comicios municipales o a Cortes generales en la ciudad de Castellón. Esto último permitió a Gasset ser diputado en repetidas ocasiones en el Parlamento.

Pero, como recordaría muchos años después Gasset: «Llegué a la vida política llamándome «krausista» y considerándome como discípulo de Salmerón y Azcárate aunque al primero no lo conocí y al segundo sí, porque fue ponente en el discurso de mi doctorado»¹². En efecto, el krausismo fue clave en las primeras etapas formativas de Gasset. Como veremos, de aquel adoptó una definición teórica de la idea de nación aplicable a España.

Aunque en todos los trabajos dedicados a los autores krausistas la reflexión sobre la idea de nación ocupa un lugar importante, no disponemos de ninguna monografía al respecto. Tal y como ha sintetizado Isabel Pérez Villanueva, la interpretación del grupo krauso-institucionista concebía la nación como una totalidad orgánica, una comunidad unitaria que realizaba de forma peculiar, y de acuerdo con su *carácter y aptitudes*, todas las finalidades de la vida. Dentro de la nación

⁸ PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio: *Luis Morote. La problemática de un republicano (1862-1923)*, Madrid, Castalia, 1976, pp. 26-29.

⁹ Gasset a penas si publicó ninguna reflexión de corte académico más, tan solo un par de trabajos en la *Revista de Castellón* también en la década de los ochenta.

¹⁰ Esta evolución ideológica en MARTÍ, Manuel: *Cossieros i anticossieros. Burguesia i política local (castelló, 1875-1891)*, Castellón, Diputació de Castelló, 1985, pp. 85 y ss. Sobre el contenido nacionalista del zorrillismo, BLAS GUERRERO, Andrés de: *Tradición republicana y...*, *op.cit.*, pp. 87-91.

¹¹ Sobre los fundamentos del gassetismo, ARCHILÉS, Ferran: *Parlar en nom del poble. Cultura política, discurs i mobilització social en el republicanisme castellonenc (1891-1909)*, Castellón, Ajuntament de Castelló, 2002.

¹² BADENES-GASSET, Inmaculada: «El Krauso-institucionalismo y...», *op. cit.*, p. 930.

coexistirían otras entidades igualmente orgánicas, con vida autónoma y funciones diversas y complementarias. Estos organismos, como el municipio o la región, mostrarían la pluralidad en la nación, perfectamente insertada en la unidad. Una unidad nacional irrenunciable a la hora de definir España. Este modelo, que partía del reconocimiento de tales entidades como organismos «naturales» —como lo era la propia nación— implicaba la posibilidad de un desarrollo «autónomo». Por supuesto, tal desarrollo solo se podría conseguir y sería deseable, en la medida que quedara debidamente vertebrado en el seno de la unidad nacional¹³.

Desde esta concepción se ofrecía un modelo de organización política que rechazaba la uniformidad y el centralismo. Tanto, sin embargo, como se rechazaba un modelo federalista, pero permitiendo un espacio clave para el desarrollo del ámbito municipal y el regional. En palabras de Gumersindo de Azcárate, que incidió repetidamente en el estudio de estos aspectos, el desarrollo de aquellos se hacía siempre «bajo el principio de que la autoridad absoluta y única es la de la patria que está sobre todo»¹⁴. Para Adolfo Posada, «La sociedad *total*, que se nos ofrece más definida y hoy por hoy más definitiva, es la nación. Se considera por lo general como la sociedad *política* por excelencia»¹⁵. Se trazaba así, en la práctica, un insuperable horizonte nacional y nacionalista, en que debía de poderse conjugar armónicamente el fortalecimiento y la autonomía de los municipios y una visión articuladora de los aspectos regionales¹⁶. Concebido todo, además, desde

¹³ PÉREZ-VILLANUEVA, Isabel: «Krausismo, Institución Libre de Enseñanza y Nacionalismo español», en A. de Blas (dir.), *Enciclopedia del Nacionalismo*, Madrid, Tecnos, 1997, pp. 273-275; SUÁREZ CORTINA, Manuel: «Krauso-institucionismo, democracia y republicanismo de cátedra en la España de fin de siglo», en M. Suárez Cortina, *El gorro frigio. Liberalismo, democracia y republicanismo en la Restauración*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000, especialmente pp. 127-142.

¹⁴ Citado en PÉREZ-VILLANUEVA, Isabel: «Krausismo, Institución Libre...», *op. cit.*, p. 274. Sobre la figura de Azcárate, CAPELLÁN, Gonzalo: *Gumersindo de Azcárate. Biografía intelectual*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2005.

¹⁵ POSADA, Adolfo: *Tratado de derecho político*, Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1893, t. 1, p. 86.

¹⁶ Es bien cierto que en el pensamiento krausista, latía también un corazón europeísta y aun universalista. No en balde para Sanz del Río, el ideal de la humanidad debía, en algún momento, agrupar a los diversos pueblos del mundo. Pero lo cierto es que a la concreción de este ideal regulador de futuro no es al que dedicaron sus principales esfuerzos los krausistas españoles. Además, el propio Sanz del Río en su traducción de la obra de Krause reconocía un extenso papel a los pueblos (a las naciones como sociedades fundamentales) y los definía desde postulados estrictamente coincidentes con un discurso nacionalista. Por ejemplo, señalaba que: «[...] así en un cuerpo social de familias que proceden de un común origen, que usan una lengua común, que en su relación con el suelo y el cielo (el clima) viven bajo influencias semejantes y se forman y educan en semejantes hábitos y ejercicios, resulta al cabo entre ellas un carácter común a todas y a ellas solas, un individuo superior social, esto es, un pueblo. La peculiaridad del carácter nacional es expresada igualmente por todos los individuos y familias de este pueblo, sin perjuicio de la expresión entera y libre de innumerables caracteres particulares en individuos, familias y aun en localidades y ciudades». Cfr. KRAUSE, Karl y SANZ DEL RÍO, Julián: *Ideal de la Humanidad para la vida*, Barcelona, Orbis, 1985, pp. 114-115. No deja de ser interesante, además, que muchos años después, Giner, dijera

un planteamiento *regeneracionista* —antes incluso del regeneracionismo estricto, y después del 98 también—¹⁷ de la nación que pasaba —además de por la educación, como es bien sabido—, precisamente, por el fortalecimiento y rehabilitación de los organismos intermedios entre el individuo y el Estado, y que habían de servir para sanear al *cuerpo* social.

Con todo, conviene no exagerar el sentido del posible «regionalismo» que se deriva de esta tradición intelectual. La idea del autogobierno defendida por Azcárate aspiraba, en efecto, a reconocer otros órganos intermedios, pero sin que el horizonte de la nación pudiese estar en discusión. El modelo que el krausismo proponía era el de un nacionalismo unitario que cabía hacer compatible, en todo caso, con formas de descentralización —sobre todo en el ámbito local—. La oposición al federalismo es, a este respecto, fundamental, y muy característica.

En este sentido tal vez convendría matizar la caracterización que aleja a los krausistas de un substrato ideológico caracterizado por un componente nacionalista. Así, Suárez Cortina ha señalado que:

En casi todos los escritos políticos de los krausistas aparece de un modo más o menos directo una defensa del patriotismo. El amor a la patria, el respeto a las tradiciones y las costumbres nacionales, la idiosincrasia de los pueblos representa un elemento central a la propia concepción krausista de la nación. Este patriotismo, de carácter racional y crítico, ajeno a cualquier chauvinismo nacionalista, fue tomado directamente de la obra de Krause que Sanz del Río, reprodujo reiteradamente en su obra¹⁸.

Ciertamente, patriotismo era el concepto que los krausistas —y republicanos como Gasset—, asumiendo la tradición del liberalismo ochocentista, empleaban para referirse a su relación con respecto a la nación y el Estado, en definitiva al Estado-nación, tal y como había quedado definido desde la revolución Francesa¹⁹. Ni los krausistas ni nadie usaban el concepto de *Nacionalismo*, ni por tanto se aplicaban la autodefinición de nacionalistas. Sin embargo, la manera como definían la nación, y el lugar primordial que le otorgaban en su imaginario de lo social,

precisamente de la traducción de 1860 que era una refundición del original «adaptado de un modo enteramente personal a las condiciones de nuestro pueblo». Citado por UREÑA, Enrique: *El «Ideal de la Humanidad» de Sanz del Río y su original alemán*, Madrid, UPCO, 1992, p. XIII.

¹⁷ Por ejemplo sobre Giner de los Ríos y la inistente reflexión sobre los «males de España», véase, LÓPEZ-MORILLAS, Juan: *Racionalismo pragmático: el pensamiento de Francisco Giner de los Ríos*, Madrid, Alianza editorial, 1988, pp. 24 y ss.

¹⁸ SUÁREZ CORTINA, Manuel: «El Krausismo, la República y la «España Regional» en el siglo XIX», en M. Chust (ed.), *Federalismo y cuestión federal en España*, Castellón, UJI, 2004, p. 177.

¹⁹ El carácter nacionalista del liberalismo español en ROMEO, María Cruz: «Discursos de nación y discursos de ciudadanía al liberalismo del siglo XIX», *Afers*, 48 (2004), pp. 327-345; y, de la misma autora, «¿Y éstos en medio de la nación soberana son por ventura esclavos? Liberalismo, nación y pueblo, *Alcores*, 7 (2009), pp. 13-37.

obliga a considerar como válida, precisamente, tal definición. Como ya señalara Reinhart Koselleck, el patriotismo fue enriqueciéndose a lo largo del siglo XIX, cuando republicanos y demócratas, liberales o socialistas reforzaron la formas de actuación definidas en términos nacionales²⁰.

En realidad, no tiene mucho sentido establecer una distinción rígida entre «Patriotismo» y «Nacionalismo» como si se tratara de dos conceptos distintos, opuestos: el primero representaría una concepción estrictamente política de la nación —heredera directa de la Revolución y continuada por el liberalismo—. Por contra el Nacionalismo remitiría a una configuración de la nación no como a sujeto político sino cultural, en la tradición del pensamiento romántico alemán —con lo que el concepto de nación es potencialmente antiliberal—²¹. En el fondo, este planteamiento procede de una distinción ya clásica que distinguiría el modelo de nación —y de nacionalismo— político, cívico u occidental frente al nacionalismo cultural, étnico u oriental. Sin embargo, esta distinción resulta, como han ido mostrando los estudios más recientes, insostenible²². Por mucho que el nacionalismo estrictamente cívico, así el pretendido modelo francés de ciudadanía, se apoye en un Estado liberal aparentemente neutro por lo que atañe a la definición de los contenidos culturales de la nación, lleva implícita la participación en una cultura común. La cuestión clave es, por tanto, que tanto el nacionalismo «étnico» como el «cívico» tienen un componente cultural²³. El modelo cívico de ciudadanía implica, en resumen, un modelo cultural de definición de la nación²⁴. El discurso del krausismo español, por tanto, no fue ni podía serlo, un modelo exclusivamente «político»: una afirmación de patriotismo, alejada del contagio de postulados «nacionalistas». Así por ejemplo en 1871, Federico de Castro definía la patria como

esa identidad esencial sobre nuestra subjetividad histórica, que al par que nos distingue de los otros hombres, nos hace solidarios en un mismo ser por aptitudes concretas, por el no interrumpido cruzamiento de las generaciones, por

²⁰ KOSSELLECK, Reinhart: *Il vocabolario della modernità*, Bolonia, Il Mulino, 2006, p. 118.

²¹ VIROLI, Maurizio: *For love of Country. An essay on patriotism and nationalism*, Oxford, Oxford University Press, 1995.

²² KUZIO, Taras: «The myth of the civic state: a critical survey of Hans Kohn's framework for understanding nationalism», *Ethnic and Racial Studies*, 25, 1 (2002), pp. 20-39; véase una discusión con estudios de caso en BAYCROFT, Timothy y HEWITSON, Mark (eds.): *What is a nation? Europe 1789-1914*, Oxford, Oxford University Press, 2006.

²³ Ya señaló la necesidad de una homogeneidad cultural en la definición moderna de la nación, GELLNER, Ernest: *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1990; Una crítica muy acertada a la distinción rígida entre los modelos de ciudadanía en BRUBAKER, Rogers: «Myths and misconceptions in the study of nationalism», en M. Moore (ed.), *Self-determination and secession*, Londres, Oxford University Press, 1998, pp. 233-265.

²⁴ KYMLICKA, Will: *Ciudadanía multicultural*, Barcelona, Proa, 1997.

una conciencia constante y bajo esto por los signos más exteriores del lenguaje, aspecto físico y morada terrena²⁵.

Es difícil encontrar una descripción más ajustada de lo que Etienne Balibar llama la ficción nacionalista por excelencia como es crear una ilusión retrospectiva consistente en creer que las generaciones que se suceden a lo largo de los siglos se transmiten una sustancia invariable²⁶.

En 1880, Giner de los Ríos para definir la idea de nación apelaba a una «personalidad nacional» que, por encima de todo, se apoyaría en un «principio real superior», el cual:

[...] se revela en la formación de una conciencia nacional, con un sentido característico y un peculiar modo de realizar las distintas esferas de cultura. La génesis de esa conciencia, también como la de todo espíritu social, es esencialmente histórica; pues si es cierto (lo cual legitimaría la concepción de Hegel) que, en un sentido trascendente, toda nación corresponde a una idea esencial, a un término del plan divino, o sea a una potencia fundamental de la historia, donde radica su valor, no lo es menos que desenvolvimiento de esta idea se verifica por la cooperación de todos los factores vitales, lengua, suelo, raza, acción [...] todas las influencias, en suma, que determinan y condicionan aun al mismo individuo, y que se van fundiendo graduamente en la lenta elaboración de la personalidad nacional.

Más adelante discutiremos sobre el posible sentido que la historia representa como factor moldeador de la nación entre los krausistas españoles. Cabe destacar ahora, la presencia de elementos estrictamente étnoculturales —más el «suelo»— que son los que enumera Giner como fundamento de una «conciencia nacional»²⁷. Sin ésta no habría nación, pero a su vez ésta es el precipitado —histórico— de los elementos citados, no existiría sin ellos. El peso de lo cívico-político queda, pues notablemente reducido. Por ello Giner argumentaba respecto del federalismo que

²⁵ CASTRO, Federico de: «El concepto de nación como postulado de la historia general», *Revista mensual de filosofía, literatura y ciencia*, III (1871), pp. 559-560.

²⁶ BALIBAR, Etienne y WALLERSTEIN, Immanuel: *Raza, nación y clase*, Madrid, Iepala, 1991, pp. 135-136.

²⁷ De hecho para ejemplificar lo dicho en el párrafo anterior Giner señala: «Así, por ejemplo, mediante el cruzamiento, se unifica la raza, bien sea rápida y enérgicamente, como en los Estados Unidos, ya con la laboriosa y aun dolorosa transición que va transformando al pueblo vascongado entre nosotros. Así también el territorio es sin duda expresión viva de la nacionalidad, pues la tierra toda es un organismo de comarcas y regiones propias para servir de asiento a las diversas sociedades humanas y para cooepurar a la génesis de aquel círculo, mediante el clima, la situación topográfica respecto de otros pueblos, la configuración y relieve del suelo, su constitución geológica y mineralógica, y su fuerza productiva en punto a los diversos objetos de que pende la vida del hombre». Cfr. GINER DE LOS RÍOS, Francisco: «El Estado Nacional», *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, (1880), pp. 154-155. Este texto sería reproducido, con algún pequeño cambio en su edición como libro. Véase GINER DE LOS RÍOS, Francisco: *La persona Social. Estudios y fragmentos*, Madrid, Espasa-Calpe, 1924, t. II, pp. 46 y ss.

[...] yerra, sin duda, al otorgar a esa voluntad por sí sola, aislada, arbitraria, desnuda de todo vínculo objetivo, una función que no le corresponde. Pues en ninguna esfera jurídica (y aun más allá del derecho) crea la voluntad relaciones, sino que su misión se reduce a cumplir las que nacen de la naturaleza misma de las cosas, una vez conocidas²⁸.

En efecto, el peso de lo «objetivo» —suelo incluido...— supera a cualquier planteamiento voluntarista. Esto mismo sucede en los planteamientos de Gasset, precisamente.

Una cierta idea de nación

Lo primero que destaca en la tesis de Gasset es la omnipresencia de la bibliografía de inspiración krausista —aunque el autor no haga ninguna declaración de adhesión explícita al respecto—²⁹. En este sentido, la influencia de Gumersindo de Azcárate es una de las más destacadas del libro, lo cual no es extraño ya que fue el ponente de la tesis. El autor más veces citado, con todo, es Francisco Giner de los Ríos lo cual era no sólo justo sino oportuno, ya que fue éste el presidente del tribunal que juzgó la tesis. De manera inequívoca Gasset enmarcaba en la presentación de su texto el objetivo que lo guiaba y lo hacía a partir de una cita de Giner procedente de «La política antigua y la moderna», señalando como la obra de Giner hacía «resaltar mejor los vicios de nuestra política y la necesidad de bases, de principios firmes, que nos aprovechen para levantar solidamente el edificio del Estado» (p. 11). Éste era el horizonte «político» que iba a sobrevolar el trabajo, aunque Gasset —de manera un tanto injusta— añadía:

solo que el señor Giner tiende á definir la idea del Estado y mi objeto es ocuparme de la nación; más al fin y al cabo uno y otro trabajo tienen mucho de común, porque para fijar el concepto de nación se necesita distinguirlo del otro y al contrario (pp. 11-12).

Con todo, una figura clave en la formación del joven Gasset, es la de Vicente Santamaría Paredes, que fue profesor de derecho político del castellonense, director de la tesis, y a quien Gasset dedicó el libro al ser publicado. Nacido en 1853, ocupó la Cátedra de Derecho Político, desde 1876 y hasta su muerte en 1924³⁰. Este autor, —cuyo curso de derecho político, publicado en 1880 por primera vez, sería citado reiteradamente por Gasset en la tesis—³¹ fue el principal orientador

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Planteamos un primerizo análisis en ARCHILÉS, Ferran: *Parlar en nom...*, op. cit., pp. 105-112.

³⁰ Aunque lo cierto es que su vida transcurrió tanto o más en Madrid que en Valencia, pues fue diputado fusionista en varias ocasiones desde 1886 —y senador vitalicio desde 1903— y llegó a ser director general de instrucción pública y profesor de Alfonso XIII. Véase BLASCO GIL, Yolanda: *La facultad de derecho en Valencia durante la Restauración (1875-1900)*, Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 279, 282 y 290.

³¹ SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente: *Curso de derecho político moderno: según la filosofía política*

intelectual del joven estudiante, como le reconoció en la dedicatoria del volumen. Seguramente fue por mediación suya que Gasset estableció contacto con Gumersindo de Azcárate, ya que Vicente Santamaría fue un nombre destacado en el mundo del institucionismo. De hecho, éste catedrático de derecho político fue discípulo directo de Eduardo Pérez Pujol, pieza clave en el mundo institucionista en la capital valenciana —y que fue también profesor de Gasset—³², que le prologó el ya aludido curso de derecho político. A la muerte de éste, Santamaría se convirtió en biógrafo y recopilador de su obra³³. Por cierto que la distinción entre el Estado y la nación que señalaba Gasset como su objeto de estudio respecto de los planteamientos de Giner, debió de reforzarla a partir de la obra de Santamaría y del propio Pérez Pujol que en el prólogo a la misma insistía en este sentido.

En realidad, con estos tres nombres, tenemos trabada la estructura conceptual de la obra. Las demás referencias más usuales repetidas en el libro serán las de autores del campo de la filosofía del derecho, también en la órbita krausista³⁴. Frecuentemente, Gasset acostumbraba a citarlos de segunda mano, con lo que cabe suponer que tomó citas e interpretación de sus maestros —y siempre de obras traducidas al español, pues no consta que supiera alemán, ni cita en versiones originales de otras lenguas—. Una referencia omnipresente será la del filósofo del derecho Hans Ahrens³⁵. Gasset citará repetidamente su *Curso de Derecho natural o de filosofía del derecho*, que había sido traducido muchos años atrás y reeditado en varias ocasiones. En cambio no citó la *Enciclopedia jurídica* que desde 1878 Giner y Azcárate estaban traduciendo. Además, encontraremos otras referencias alemanas ligadas a la filosofía del derecho —como el suizo J. C. Bluntschli, muy apreciado por Gasset—³⁶. Con todo, hallaremos también referencias diversas sobre todo como apoyo (de Mancini a Fiori) propias de un aplicado estudiante de

moderna, la historia general de España y la legislación vigente, Valencia, Ferrer de Orga, 1880. El libro fue reeditado tres años más tarde en Madrid.

³² ROMEU ALFARO, Silvia: *Eduardo Pérez Pujol: vida y obra*, Valencia, Universitat de València, 1979.

³³ Sobre la figura de Santamaría, hay algunas referencias en ESTEBAN MATEO, LEON: *La Institución libre de enseñanza en Valencia*, València, Bonaire, 1974, pp. 30-34; sobre el krausismo valenciano, BLASCO CARRASCOSA, Joan Àngel: *El krausisme valencià*, València, Alfons el Magnànim, 1983.

³⁴ Sobre el pensamiento jurídico de Gasset, GODES BENGOCHEA, RAMON: «Sobre algunas ideas políticas del joven Gasset, 1883», *Ateneo de Castellón. Anuario 1989-90*, 3 (1990), pp. 123-148.

³⁵ Gasset es, por tanto, una prueba más de la enorme influencia de Ahrens entre los autores de filiación krausista en el ámbito del derecho español. Véase CAPELLÁN, GONZALO: *La España armónica. El proyecto del krausismo español para una sociedad en conflicto*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006, pp. 87-91. De hecho, fue una influencia muy destacada en Giner y Azcárate, precisamente. Véase, PÉREZ-PRENDES, JOSÉ MANUEL: «Consideraciones sobre el influjo del krausismo en el pensamiento jurídico español», en E. M. Ureña y P. Álvarez Lázaro (eds.), *La actualidad del krausismo en su contexto europeo*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, Fundación Duques de Soria, Editorial Parteluz, 1999, pp. 187-216.

³⁶ Aunque es dudoso que conociera su obra sobre teoría general del Estado, pues no había sido traducida del alemán. Probablemente conocía su *Derecho Público universal*, traducido en 1880.

derecho, y también bastantes autores franceses —incluyendo clásicos como Bossuet o Montesquieu pero también Fustel de Coulanges o Renan— que configuran el resto del mapa intelectual de la obra.

En todo caso, llama la atención, que las referencias a autores españoles se reducen a los autores institucionistas citados —además de Federico de Castro y José María Marangués, pero curiosamente no Sanz del Río—. De hecho, al margen de los autores señalados, el único autor español que aparezca será Pi y Margall, contra las concepciones del cual construirá Gasset buena parte de su trabajo.

Llegados a este punto, tal vez ya haya quedado de manifiesto que la originalidad del pensamiento de Fernando Gasset es limitada. Pero precisamente en ello radica uno de los puntos de mayor interés del trabajo, ya que Gasset se muestra un seguidor fiel de las propuestas del krausismo español. En gran medida, esta tesis nos permite indagar en la concepción de la idea de nación que a inicios de la década de los años ochenta podía tener quién se inspirara en los krausistas españoles.

El punto de partida del análisis de Fernando Gasset, siguiendo de manera explícita a Gumersindo de Azcárate —pero en una idea que estaba ya en Sanz del Río, Castro o Giner— es el de considerar la nación como una entidad natural, una «personalidad» natural, en contraste con el Estado, que sería una creación arbitraria (pp. 16, 20, 42-43 y 98).

Pero ¿qué entiende Gasset específicamente por «nación»? Una pista reveladora nos la ofrece cuando, al referirse a los derechos de la nación nos indica que: «a la Revolución francesa corresponde la gloria de haber iniciado la declaración de estos derechos» (p. 110). Con ello, en efecto, y a pesar de la rígida separación entre nación y Estado pretendida, pone de manifiesto que piensa en el Estado-nación surgido de la Revolución y así —excepto en el caso del pueblo judío— todos los ejemplos de nación que use corresponderán a Estados —a Estados-nación— configurados como tales, esto es: exitosos como Estados, más pronto o más tarde. De hecho, dirá:

Si observamos lo que ocurre en Europa, veremos como a cada nación (o sociedad total) corresponde un Estado (sociedad para el derecho), lo cual es lógico, pues además de abrazar aquella (la nación) todos los fines, y, por tanto, el derecho, está caracterizada por la unidad superior de cultura y sentimiento y el Estado por la unidad de derecho y poder; determinándose estos por aquellos en gran manera, y refluendo a su vez, también debe buscarse precisamente la relación, de modo que a una nación corresponda un Estado, a un Estado una nación, o sea el Estado nacional (p. 134).

Es cierto que la idea de fondo que muestra de la nación es equiparable a la de «Pueblo», «pero sin organizarse, sin cumplir su misión propia, sin la plenitud de su vida» (p. 136). Porque no cabe duda de que para Gasset un pueblo es algo definido más allá de la política, subyacente. Esto es, «para nosotros, una sociedad llamada a formar una unidad y cumplir ciertos fines en una extensión determinada

de territorio, es un Pueblo, y esa misma sociedad, ya organizada [...] es una nación». Pero, por ello mismo, la clave de su argumentación remite necesariamente a la posibilidad o imposibilidad de ejercer sus derechos, es decir, de pasar a tener un Estado —argumentación ya presente en Federico de Castro, por cierto—. En efecto, la idea de Gasset va en la línea de considerar que el Estado es la nación en su función jurídica, como años más tarde Adolfo Posada desarrollaría³⁷.

Sin duda, la idea de nación en Gasset tenía un fuerte componente esencialista, como lo tenía en todo el krausismo español, pero este esencialismo no se resolvía de una manera simplista, ya que el autor consideró la interacción de al menos tres tipos de elementos, que denominó naturales, históricos y psicológicos. De esta manera, podía trazar una fundamentación de carácter esencialista, pero también sugerir una cierta plasticidad, aunque, en mi opinión, con muchas limitaciones. Hay que señalar que en gran medida Gasset estaba siguiendo a Vicente Santamaría que en su referido curso había señalado que eran también tres los elementos constitutivos de la nación³⁸. Gasset desplegó los tres, aunque añadió una preocupación especial por el peso de la historia en la configuración de las naciones. Tampoco estaba ello ausente en Santamaría, sin embargo. Respecto del primero de los tres elementos, destacaba en primer lugar, la dimensión «físico-geográfica»: las fronteras «naturales», la configuración geográfica del país y, en especial, el clima como factores modeladores de la nación. Gasset rechazaba la idea de un determinismo geográfico puro —a la manera que Herder, señalaba— pues ello negaría la capacidad transformadora del hombre. Sin embargo, le otorgaba al clima —con Montesquieu y Bluntschli—³⁹ una importancia capital en la configuración de las naciones, hasta el punto de afirmar que «en climas que difieren mucho entre sí, es difícil, si no imposible, la constitución de nacionalidades» (pp. 25-31).

Tras esta dimensión, Gasset pasaba a ocuparse de la «etnográfica», lo que implicaba abordar un aspecto de compleja definición, como la «raza». Gasset defendía una fundamentación racial para la nación, y de hecho llegaba a reconocer una

³⁷ LAPORTA, Francisco José: *Adolfo Posada: Política y sociología en la crisis del liberalismo español*, Madrid, Edicusa, 1974, pp. 115 y ss. No olvidemos que ya Krause había señalado que: «Cada pueblo en la tierra y en la historia tiene su peculiar derecho y estado como la forma de sus condiciones respectivas humanas, aquella a saber que resulta de toda su vida interior y exterior, y en vista de la cual organiza, según sus circunstancias, su Estado y Gobierno». Cfr. KRAUSE, Karl y SANZ DEL RÍO, Julián: *Ideal de la...*, *op. cit.*, p. 182.

³⁸ SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente: *Curso de derecho...*, *op. cit.*, pp. 55 y ss.

³⁹ Estos planteamientos estaban profundamente enraizados en Gasset, y los volvió a usar (con Bluntschli como fuente) en 1892, en otro de los pocos escritos que dejó, para justificar el «carácter» liberal de la ciudad de Castellón en el siglo XIX, pero ya desde la Edad Media, cuando se fundó la ciudad. Véase GASSET LACASAÑA, Fernando: «*Causas que han determinado el espíritu liberal de Castellón y actos que lo acreditan en la historia*», en 1837 y 1892. *Trabajos premiados en el certamen literario de 1892, celebrado en Castellón el 7 de Julio de 1892*, Castellón, Imp. C. J. Forcada, 1893, pp. 1-20.

idea de base biológica, aunque no había insistencia en forma alguna de pureza «genética» —de hecho argumentará contra Gobineu que la mezcla de razas es positiva—. En realidad, y una vez constituida, fueran cuales fueran los aportes a la configuración de una raza dada, lo que le interesaba destacar era su conformación en un verdadero «carácter» nacional: un «genio» de la nación (p. 85). Para Gasset un determinismo racial absoluto negaría el papel que la educación y la libertad tendrían para mejorar a una raza dada⁴⁰.

Gasset hablará específicamente de una raza aria, que englobaría una rama latina presente en Italia, Francia e Iberia. En el caso de España y Portugal separaría tan sólo al pueblo vasco. En la formación de la raza en Iberia habrían influido las bases celta, íbera y romana y sobre ellas la visigoda y árabe. Ya se aprecia que la idea «racial» de Gasset acaba derivando, por acumulación, en la configuración de un pueblo o raza a través del tiempo más que no por un fundamento biológico y estático. Eso sí, una vez configurada España —también en su vertiente ibérica, como veremos— todo el pasado se concibe como una contribución a la creación de la nación, que, por tanto, puede existir, desde miles de años atrás.

En todo caso y curándose en salud, Gasset remachaba que no podía considerar la raza como un criterio único para explicar la existencia de las naciones y así, señalaba específicamente que la situación de los vascos no le parecía más problemática que la de los «borgoñones» en Francia o la de los irlandeses en el Reino Unido (pp. 40-41). Aunque diferentes al resto de la nación ello no *debía* impedir la existencia común de la misma.

El segundo gran factor, por tanto, era el histórico. Gasset en este punto se mostraba más contradictorio que en ningún otro momento del trabajo, al verse obligado a oscilar entre la idea-fuerza de la nación como elemento natural y el peso configurador —¿modificador?— de la historia. Se vería obligado, por tanto, a moverse entre un esencialismo de base y una apelación a la historia como factor de cambio, con lo que no haría sino reproducir una contradicción, en definitiva, común al pensamiento nacionalista del krausismo español. Por una parte afirmará: «no se crea que vamos á demostrar que las naciones existen cual hoy desde la antigüedad; las naciones son relativamente nuevas», y de ahí el peso de la historia. Pero, dado que la nación es para él una entidad natural, resolverá el expediente argumentando que la «unidad forzosa, necesaria, material» que la historia ha producido —y Gasset se refiere a invasiones, guerras...— ha acabado conformando

⁴⁰ El papel de la raza en la configuración de la nación parece haber sido siempre un elemento ambivalente para el krausismo español. Aunque con dudas, Adolfo Posada pareció decantarse por reconocerle un peso importante. Véase POSADA, Adolfo: *Principios de Derecho Político*, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación, 1884, pp. 65-74.

una unidad natural, una personalidad que vive por sí, que tiene derecho á una existencia propia, una nación en una palabra». Gasset se pregunta «¿es esto legítimar la fuerza pasada? De ningún modo; nosotros como historiadores deploraríamos esos hechos; pero han sido consumados y no pueden deshacerse sus efectos? (pp. 42-43).

La conclusión, por tanto no puede sorprender: «La nación ha nacido, se ha engendrado sin su voluntad, pero al fin vive y debe ser respetada su personalidad» (p. 44). La «voluntad» por tanto no juega papel alguno en su definición de nación. Se trataría, por tanto, de una postura más bien alejada de la idea del plebiscito cotidiano de Renan, que éste planteó en su célebre conferencia de 1882 como metáfora descriptiva —aunque tampoco sea cierto que Renan pensara en términos puramente voluntaristas, desde luego—. De hecho, a Gasset no se le ocurre otra comparación para explicar esta dimensión no voluntaria que la de un hijo fruto de una violación. Con todo, para Gasset, la historia no siempre tiende a la unidad de las naciones, aunque «el recuerdo de su pasado, la unidad que se ha formado por distintos medios» sí lo haría, argumentaba en términos, ahora sí, cuasi renanianos. Significativamente, el ejemplo aducido era el de la unidad iberista, que en la historia se había estropeado, pero en el futuro de la cual confiaba, como después veremos en más detalle (pp. 48-49). Con todo, parece claro que esta argumentación presenta unos límites precisos a cualquier formulación «historicista». De alguna manera la «historia» actúa menos como forma de modificar esencias u orígenes de la nación que como forma de sancionar en el tiempo su mantenimiento, su existencia⁴¹. O en todo caso, un *llegar a ser* nación, teleológicamente planteado, como vimos en Giner de los Ríos. Tal vez, en última instancia, estemos ante un intento de contestar, aunque no se le cite, a Pi y Margall que en su obra de 1877 *Las nacionalidades*, había señalado que:

No yerran menos los que buscan en la historia el principio determinante de las nacionalidades. Nada hubo quizá de tan movedido como la composición de las naciones de Europa. Obra de la violencia han sido casi siempre las grandes reuniones de pueblos: por la violencia han nacido, por la violencia se han conservado y por la violencia se han disuelto⁴².

⁴¹ En buena medida, este uso estaba ya presente en Santamaría. Así hablaba del «crisol común de la historia». Y señalaba que: «[...] en efecto de la historia brota el *sentimiento supremo de la nacionalidad* que es la síntesis suprema de todas las influencias indicadas; sentimiento que se produce espontáneamente por la comunidad de antecedentes políticos, de costumbres y tradiciones, de glorias y desgracias, y que es la señal más inequívoca de haberse ya formado la unidad nacional». Cfr. SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente: *Curso de derecho...*, op. cit., p. 59. Cinco años después, Adolfo Posada afirmaba que «La nación [...] no se improvisa» y añadía la siguiente cita: «La forma «en el pasado una herencia de glorias y penas», que procedía de la conferencia de Renan de 1882. Cfr. POSADA, Adolfo: «La nación», *Revista de España*, CXX (1885), p. 200.

⁴² PI y MARGALL, Francisco: *Las nacionalidades* (introducción de Jordi Solé Tura), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, p. 23.

Parecen claros los ecos de estas reflexiones en el texto de Gasset, y es que la oposición a Pi, fue, en definitiva un *leit motiv* de la obra de Gasset, y su manera de definir la nación estaba en línea de la de ciertos republicanos y krausistas como los ya mencionados por el propio Gasset. O por ejemplo, Nicolas Salmerón, que en 1877 y en debate con Pi había señalado que:

Lejos de ser una creación arbitraria y artificial o mero efecto del acaso, aunque el accidente, como en todo lo finito, juegue un papel a las veces importante, la nación tiene base y elementos naturales [...]: el suelo y la raza, o la fusión de razas sobre los cuales, y en íntimo consorcio con todos ellos se producen y desenvuelven los históricos⁴³.

En efecto, como ha señalado Javier Varela a propósito de Giner, pero ya desde Sanz del Río, en ambos la idea de nación « se manifiesta en la historia, se «revela» en ella, pero no es propiamente un producto histórico»⁴⁴. Es posible que Gasset quisiera insistir en los matices que el acontecer histórico desplegaba, pero en su fundamentación, la historia no podía jugar sino un papel secundario, y tal vez, superficial⁴⁵. Irónicamente, el recurso al pasado era aquí tan poco concluyente como en la conferencia de Renan de 1882; tan distinta en su supuesta afirmación de voluntarismo de lo defendido por Gasset, pero al fin, con una afirmación de la identidad nacional procedente de un fondo mucho más antiguo y, a la postre, decisivo.

Un tercer aspecto es, finalmente, el que Gasset denominaba elemento psicológico, y para ello lo dividirá en tres aspectos concretos, exactamente los mismos que desplegaba Vicente Santamaría. En primer lugar la religión que, com elemento de la cultura, valoraba especialmente, y consideraba característico para el caso español. Teniendo en cuenta la potente deriva anticlerical que Gasset representaría en su acción política, todo esto tal vez resulte sorprendente. Prima aquí sobre todo la consideración de la religión como hecho cultural, esto es, antropológico. En otras referencias religiosas veremos que Gasset las hará en el sentido de considerar a Dios como principio filosófico absoluto, en la línea de las concepciones de Giner o Azcárate⁴⁶.

⁴³ DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república...*, *op. cit.*, pp. 198-199.

⁴⁴ VARELA, Javier: *La novela de España. Los intelectuales y el problema español*, Madrid, Taurus, 1999, p. 90.

⁴⁵ Esta contradicción entre el aparente rechazo de posturas esencialistas y la afirmación del papel de la historia, se da en la gran figura del nacionalismo español del siglo xx como es Ortega, cuyo historicismo jamás supuso incompatibilidad con la defensa de la substancia de lo español (y tal vez no por casualidad, ello se debe a la influencia de la teoría de los caracteres nacionales y las psicologías de los pueblos también en Ortega). Véase, ARCHILÉS, Ferran: «La nación de las *mocedades* de José Ortega y Gasset y el discurso del nacionalismo español (c. 1906-c. 1914)», en C. Forcadell, P. Salomon e I. Saz (eds.), *Discursos de España en el siglo XX*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2009, pp. 116 y ss.

⁴⁶ Sobre estos aspectos, LÓPEZ MORILLAS, Juan: *El krausismo español; perfil de una aventura intelectual*, México, FCE, 1980, pp. 141-161; y DÍAZ, Elías: *La filosofía social...*, *op.cit.*, pp. 231 y ss.

En segundo lugar, se ocupará de la, a su juicio, enorme importancia de la lengua —apoyándose en autores que van de Bossuet a San Agustín— hasta el punto de afirmar que: «La lengua como medio de expresión, da lugar a la nación», en definitiva: «la lengua [...] separa a los pueblos cuando expresan de distinto modo sus ideas; los reúne en una entidad cuando hay igualdad» (p. 63). De hecho, llegará a apoyarse en Fichte (pp. 89-90). De esta manera, volvemos a encontrar en Gasset una referencia que remite al nacionalismo alemán, en una proximidad con el prerromanticismo alemán, que no era nada ajena a los postulados krausistas. En todo caso, la lengua como elemento central de la definición de la nación es un elemento que, uno tras otro, todos los autores krausistas españoles utilizarán, de Giner a Posada, pasando por Azcárate o Pérez Pujol. Era, por supuesto, una manera de remitir a un elemento objetivo y previo, no voluntario, para definir la nación⁴⁷. Desde luego, con ello, la división entre una propuesta cívica y una etnocultural de la nación en los krausistas, se vuelve imposible. Por añadidura, la defensa de ésta posición, resulta abiertamente contradictoria con el reconocimiento de la diversidad lingüística como fundamento de la pluralidad nacional, y lo veremos al abordar la importancia que tiene la lengua a la hora de analizar el caso español. El argumento central consistirá en reconocer la existencia de otras lenguas para destacar, sin embargo, la existencia de una lengua «común»: el español como recurso *suficiente* para afirmar la existencia de la nación (pp. 64-65). El argumento no tenía que ver con el grado mayor o menor de difusión del español en la década de los ochenta —por ejemplo en Valencia o Castellón, que Gasset conocía— sino que independientemente lo que subyace es la voluntad de reconocimiento en la formación de la nación —y por lo tanto en la posterior actuación del Estado— de una sola lengua.

Por último aparece la cultura —la cultura «común»—, un elemento que Gasset consideraba explícitamente —apoyado en Aherens y Santamaría— la resultante de todos los elementos citados hasta ahora. La idea de fondo es que «entre esos elementos de cultura [...] cada nación tiene uno que la distingue, que la caracteriza», y que sería distinto al de las demás —y que para España, es la dimensión «religiosa», como ya señalamos—⁴⁸. Pero Gasset hace frente también a la cuestión de la posible existencia de diferentes culturas en el seno de la nación. ¿No sería ello el fundamento de una fragmentación de la nación?. Para Gasset:

[...] no por esto se crea que esa cultura ha de ser perfectamente uniforme, la existencia de la nacionalidad no repele el que exista distinta tendencia, distinto tipo, en cada una de las comarcas, provincias, municipios e individuos. Que

⁴⁷ Precisamente por ello mismo era un criterio rechazado por Pi. Véase Pi y MARGALL, Francisco: *Las nacionalidades...*, *op. cit.*, pp. 18 y ss.

⁴⁸ ¿Hay en esta afirmación una interiorización acrítica del pensamiento conservador español o la aceptación de una tradición que el liberalismo español, desde Cádiz defendía como propia?

hace combinar la ley de unidad con la variedad, causa y razón de la existencia de las naciones (pp. 70-72).

Desde un punto de vista teórico, el argumento es sin duda muy atractivo, y su desarrollo podría apuntar hacia una consideración de la pluralidad cultural. Pero, ¿hasta qué punto el énfasis en la cultura «común» y el «vínculo necesario de la nacionalidad» dejaban un márgen? Por ejemplo, a la hora de plantear una posible defensa de la pluralidad lingüística, la cosa no pasaría de una mera declaración de principios.

En resumen, llegados a este punto Gasset dirá que probablemente no encontraremos en todas las naciones todos los elementos señalados. Es más, añadirá que ni siquiera es posible determinar el grado de presencia necesario de cada uno de ellos (p. 63), lo cual entra en contradicción con algunas afirmaciones previas. Y de hecho ello no le impide resumir su posición bajo la fórmula de considerar las naciones como «productos» naturales, fruto de la conjunción de los tres tipos de factores mencionados: naturales, históricos y psicológicos. Gasset, además, añade una última consideración, la del carácter social del hombre, que le hace vivir en sociedad (p. 75) y que convierte a la agrupación que es la nación en parte de esa necesidad. Entre las diferentes formas de vida humana en sociedad destacará la familia, el pueblo, la región o incluso la humanidad, a todas las cuales considera asociaciones naturales. Entonces, con una argumentación silogística, Gasset pasa a preguntarse si tendría sentido creer que estas formas de vida societaria son naturales y pudiera no serlo la nación. Gasset rechaza explícitamente la idea de que la nación sea un «hecho arbitrario» forjado en exclusiva por nuestra «imaginación». Si ello fuera cierto, podría llegar a pensarse que: «las naciones no existen, ó si existen deben desaparecer: he aquí la absurda conclusión a que nos llevaría tal doctrina». A partir de esta premisa Gasset se reafirma: una nación «vive porque sí, porque los elementos que la componen forman una unidad que es imposible destruir» (p. 79). Cabe insistir por tanto que con ello, Gasset remacha su rechazo a una concepción voluntarista de la idea de nación.

La naturaleza última de esta argumentación se nos muestra cuando Gasset insiste en definir lo necesario para constituir una nación, y la respuesta es diáfana:

Podemos decir de un Pueblo que es apto para constituir una nación, cuando muestra su distinción de los demás por su genio, la unión de sus partes por el sentimiento nacional, y se dá a conocer por su lengua» (pp. 84-85).

Es decir, que la nación como ente natural se manifestará como tal cuando exista el «genio» nacional, el «sentimiento» nacional y una lengua nacional. Para que el argumento de qué es lo necesario para ser una nación no parezca tautológico (al responder que lo necesario es la manifestación de lo nacional), hay que tener en cuenta que a fin de cuentas Gasset piensa en pueblos, esto es, naciones que *son* Estados constituidos y es a partir de ahí que él identifica el «genio nacional». Por

ello se pregunta Gasset, «¿es posible confundir Inglaterra con Francia? ¿España con Alemania? ¿Italia con Rusia, etc.? De ningún modo.» (p. 80). En efecto, para Gasset, «las naciones existen y existen con caracteres propios, no confundibles, que diferencian perfectamente unas de otras naciones» (p. 83).

Pero además, el genio, elemento distintivo de la personalidad natural, procederá del lugar menos discutible como antinatural, ya que «Dios, como dice Corneille, dá a cada pueblo su genio» (p. 85). La importancia de este elemento es tan enorme en Gasset que llega a plantearse el siguiente dilema:

¿ese genio es producto solo de los elementos que constituyen la nación? ¿Es efecto del territorio, la raza, la lengua, la religión, la historia? No falta quién lo sostenga, así como tampoco quién crea que, por el contrario, la historia, la lengua, la religión, están determinadas por el carácter peculiar del pueblo.

Sin duda la segunda lectura es todavía más radical que la primera, pero lo cierto es que Gasset no se pronunciará abiertamente. Le bastará con apuntar que sea una u otra, el genio nacional y su origen en Dios son aspectos decisivos para entender qué es una nación.

En realidad, Gasset —aunque sin ninguna cita explícita— revela en esta concepción del genio o el carácter nacional —que por otra parte estaba ya firmemente presente en otros autores krausistas españoles—⁴⁹ una doble influencia. Por una parte, remite a una tradición de corte herderiano y fichteano —presente ya en Krause y que tomó Sanz del Río—⁵⁰, y por tanto a una formulación inequívocamente nacionalista —aunque, de hecho, la idea de los caracteres nacionales, remite ya al pensamiento de los autores ilustrados, en especial Montesquieu—⁵¹ que busca desentrañar el *Volkegeist* el espíritu de los pueblos. Por otra parte, remite a los planteamientos que se sitúan en la órbita de la llamada «Psicología de los

⁴⁹ De nuevo, citamos a Nicolás Salmerón que en el texto antes referido de 1877 incluía la reflexión de que: «[...] no viene el hombre al mundo como cae un aérolito del cielo, sino como hijo de su pueblo y su tiempo, llevando en sí la sangre y el espíritu común que constituyen su patria. ¿Quién puede desconocer o negar el genio nacional, verbo que se encarna en todas las obras y productos humanos; que no llegan a florecer ni fructificar los dones de la civilización sino cuando estas superiores individualidades se han formado como senos sustantivos y libres de la humanidad?». Cfr. DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república...*, op. cit., p. 199. Asimismo en sus escritos de los años sesenta sobre literatura, Giner de los Ríos estaba convencido de que el carácter y la naturaleza de cada pueblo se mostraba en su propia y específica literatura. El cultivo de la literatura propia (que llevaba a Giner a una galofobia cultural, por cierto) sería la forma de acrecentar la legítima *originalidad* nacional. «Suprímase la literatura de un pueblo y en vano se apelará para reconstituir su pasado a su historia política». Véase LÓPEZ- MORILLAS, Juan: *Hacia el 98: literatura, sociedad, ideología*, Barcelona, Ariel, 1972, pp. 193 y ss.

⁵⁰ Ha destacado el «sesgo romántico» en ésta idea de nación ya en Sanz del Río, VARELA, Javier: *La novela de...*, op. cit., p. 89.

⁵¹ Aunque ya manifiestamente insuficiente, aun es necesario consultar CARO BAROJA, Julio: *El mito del carácter nacional. Meditaciones a contrapelo*, Madrid, Seminarios y Ediciones, 1970.

pueblos»⁵². Como se sabe se trata de una perspectiva que empezó a formularse de manera específica a partir de la década de los años cincuenta del siglo XIX en Alemania, con la obra de autores como H. Steinthal y M. Lazarus, y también W. Wundt —éste último bien conocido por Giner, por cierto—⁵³. No hay que olvidar que esta corriente de pensamiento alcanzará en España su mayor despliegue precisamente en un autor institucionista y republicano —y formado también en la Universidad de Valencia— como fue Rafael Altamira, con su *Psicología del pueblo español*.

Con todo, si la descripción del genio nacional acaba resultando necesariamente vaga tampoco respecto del sentimiento nacional la argumentación está mucho mejor perfilada: si su existencia es la prueba de la existencia de la nación, el carácter natural de ésta hace necesario la existencia del sentimiento nacional: «el espíritu nacional domina, se le vé, se le siente, no puede dudarse de él». Entonces, para poder argumentar su aparición, Gasset recurrirá a una comprobación externa, la de los factores naturales: la historia, la raza, la lengua, etc. Por tanto, si bien su argumentación hace nacer el sentimiento nacional —que a fin de cuentas, él mismo intuye que es el que «inventa» una nación— del carácter natural de la existencia de la nación en términos de necesidad, recurre a una argumentación externa. El ejemplo preciso: España. Como nación, ésta es un ente «natural», pero con todo, es la historia —entre otros elementos— quien se ha encargado de manifestar *en acto*, lo que era *en potencia*. Por ello Gasset argumenta:

¿Quién puede dudar del espíritu nacional de nuestra España, después de haberla visto luchar durante siete siglos contra los Arabes? ¿quién puede dudar recordando la guerra de la Independencia contra Francia? (p. 86).

El sentimiento nacional, por tanto, sería un dato constatable, objetivo desplegado en la historia. Que el argumento es una petición de principio, es algo sobre lo que no es necesario insistir.

Pero Gasset para desmentir cualquier contratiempo, añadirá una reflexión sobre si el hecho de pertenecer a una raza distinta —y el ejemplo que aduce es el del pueblo vasco— o hablar una lengua diferente es motivo suficiente para no formar parte de la misma nación, ante lo cual responde negativamente. En definitiva,

⁵² La idea de un pueblo no nacido de un pacto sino conformado por lento desenvolvimiento psicológico (y por tanto con una *volkpsychologie*, estaba ya bien presente en Bluntschli y en Ahrens, según lo reportaba explícitamente (y de manera aprobatoria), POSADA, Adolfo: *Tratado de derecho...*, *op.cit.*, pp. 191-192. Unos años antes, Posada, había señalado ya (y apoyándose de nuevo en Renan) que una nación «es un alma, un principio espiritual». De esta manera, la idea de una nación que no se improvisa en el tiempo cobra sentido como lugar para el despliegue de la peculiar forma espiritual que adopta cada una de ellas. Véase POSADA, Adolfo: «La Nación», ..., *op. cit.*, pp. 196 y ss.

⁵³ TRAUTMANN-WALLER, Céline: *Aux origines d'une science allemande de la culture. Linguistique et psychologie des peuples chez Heymann Steinthal*, Paris, CNRS Éditions, 2006.

El espíritu nacional domina, se le ve, se le siente, no puede dudarse de él. ¿Podríamos dudar de que existe la nación porque los Vascos no pertenecen a la misma raza o porque éste y otros pueblos hablan dialectos distintos? De ningún modo; existen otros elementos como el territorio con sus fronteras naturales, está nuestra historia, nuestra cultura y todo apoyado en gran manera por la raza, la lengua y la religión⁵⁴.

El sentimiento nacional, por tanto, es la manifestación que emana de manera objetiva e incuestionablemente definible de la nación, de una nación que es «natural». Cualquier posible equilibrio entre una afirmación esencialista y una dimensión voluntarista es aquí más débil que en ningún otro lugar.

Con todo el bagaje acumulado, podemos ya abordar algo que está en la base de toda la tesis de Fernando Gasset y que no es sino la voluntad de justificación de la idea de nación española a través de un discurso que, en mi opinión, sólo puede definirse desde el nacionalismo español. España —eso sí, como cualquier otra nación—, es considerada por Gasset como un ente «natural». Por supuesto que la nación española —con la matización de la ampliación iberista— en que piensa Gasset es equivalente al Estado español del presente desde el que escribe, con sus límites precisos, así que toda la argumentación justificativa se construye en torno a este hecho.

Sobre la base, por tanto, del carácter «natural» de la existencia de España, interesa destacar dos aspectos. Más aun que la referencia a los factores geográficos, climáticos, etc. que ya justificarían su existencia, cabe destacar el peso de los factores históricos así como los de orden psicológico, según la terminología que ya conocemos en Gasset, para entender plenamente el planteamiento último de la obra.

En la base, y como ya habíamos apuntado, queda la argumentación de la unidad «racial». Ésta, construida sobre la base de sucesivas aportaciones hasta llegar a la invasión musulmana, importaba sobre todo en la medida que servía para justificar una base no tanto estrictamente biológica como de sustento o garante del «genio» o carácter nacional. Gasset, en todo caso, opinaba que la existencia de Hispania y aun antes de Iberia, serían prueba suficiente, ya en un pasado tan remoto, de la unidad de la nación (p. 45). La argumentación, por tanto se convertía en «historicista»,

⁵⁴ Añade Gasset: «Y este sentimiento nacional, este amor a la patria, es tan grande que todo lo llena y lo abarca. No solo nos hace amar el territorio, sino que también todo lo que es nacional: nuestra historia, ¡quién no la defiende con calor! ¡quién no trata de aumentar nuestra importancia, nuestra influencia sobre el resto de la humanidad, de reivindicarnos de nuestros errores si por sus venas corre sangre española! Nuestras ciencias, nuestras artes, nuestra literatura, ¿no nos apasionamos de tal poeta, escultor, pintor, etc? ¿no preferimos nuestros autores nacionales a los iguales en el extranjero? Nuestra lengua ¿no la creemos superior, más extendida, más clara? (pp. 87-88). En fin, citando a Schiller en *Guillermo Tell* se pregunta retóricamente, quién será el hombre que pueda dejar de amar a su patria. No cabe duda de que estamos ante un efusivo párrafo de la educación sentimental de un joven nacionalista español. Tal vez la ingenuidad de este tono chauvinista nos llame la atención, pero ¿de verdad es algo atribuible sólo al joven Gasset?

pues: «España, por su historia puede afirmarse que es una nación» (p. 46). Desde la primitiva Iberia, a la invasión goda y los Reyes Católicos; la lucha contra los árabes sería precisamente, una manifestación del sentimiento nacional, como ya hemos visto. Sin embargo, esta argumentación que se basa en la historia, al remitir a pasados tan remotos en que *ya* estaría configurado el *carácter* de la nación España, se convierte en una argumentación que, a efectos prácticos, resulta esencialista. España, desde la configuración de la Iberia primitiva mostró ya un carácter que, a pesar de los vaivenes de la historia no se habría modificado⁵⁵. El eje temporal pasado-presente se podría configurar así, de manera que la continuidad del sujeto nacional se mantiene a través del tiempo⁵⁶. Sin duda es la aplicación literal de la ficción nacionalista que Balibar señalaba.

Por otra parte, Gasset también argumentaba que si Portugal, que era, evidentemente parte de la Iberia primitiva, se había separado, ello era por razones políticas, por falta de una autonomía que satisficiera sus necesidades. Pero, Portugal, continuaba formando parte de la nación. Era por tanto un caso de nación única, que compartía elementos naturales, etnográficos, culturales... y en definitiva un mismo «genio» pero dividida en dos Estados: algo artificial y, podríamos decir, superficial. Evidentemente de no argumentar en estos términos, la construcción de Gasset no tendría sentido alguno, pues habría tenido que explicar dos naciones a pesar de un pasado común en Iberia. Lo cierto es que Gasset, no hacía sino completar su proyecto nacionalista con una referencia a las propuestas procedentes del magma del iberismo (pp. 37, 46 y 135). Cómo es sabido, los planteamientos iberistas, formaban parte del ideario republicano, y no sólo del federal desde hacia años. En los primeros años de la Restauración la defensa del postulados iberistas seguía siendo, a pesar de todo, un rasgo que compartían las diversas familias republicanas⁵⁷. Otra cosa es que la justificación de los federalistas fuese distinta al argumento racial-histórico de Gasset, que podían compartir como fundamento pero que matizaban en el sentido de la voluntad de pertenencia, que Gasset no planteaba. De hecho, en nuestra opinión no parece claro señalar de la defensa de un proyecto iberista, como ha dicho Manuel Suárez Cortina que:

⁵⁵ Por lo que respecta a la época contemporánea, desde la obra de Modesto Lafuente, y de manera ininterrumpida, hasta la fecha del trabajo que nos ocupa, la idea de los iberos como sustrato de la nación española y aun de su carácter es un eje común en los relatos sobre el pasado de la identidad española. Véase WULFF, Fernando: *Las esencias patrias. Historiografía e historia antigua en la construcción de la identidad española (siglos XVI-XX)*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 108 y ss.

⁵⁶ La idea de una raíz ibérica común y un genio nacional, como fundamento indudable de la identidad española sería mantenida y desarrollada por ALTAMIRA, Rafael: *Psicología del pueblo español*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998 [1902], p. 86.

⁵⁷ ROCAMORA, José Antonio: *El nacionalismo ibérico, 1792-1936*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 111 y ss. También DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república... op. cit.*, pp. 226-231.

El iberismo mostraba [...] el carácter abierto que para los institucionistas presentaba la construcción nacional. La nación no es un hecho místico ni estático, es una realidad construida desde la voluntad colectiva, una manifestación del espíritu de los pueblos⁵⁸.

Porque, el espíritu de los pueblos —cuya fórmula no es simplemente una metáfora superficial— y la voluntad colectiva eran, precisamente, dos elementos que, como vemos, los krausistas no entendían como sinónimos. Además, lo que podía estar abierto era la fórmula política, y así la construcción del Estado Ibérico compartido, pero no de la nación. El iberismo implicaba, precisamente defender que la nación estaba ya constituida: en caso contrario, y sin el referente al pasado remoto, el proyecto no tendría más sentido que plantear una unión con Francia o Italia.

De manera insensible, Gasset pasaba de los factores históricos a los psicológicos, porque en el fondo ambos aparecían como inseparables, y eran los efectos de estos últimos los que a Gasset parecían resultarle, finalmente, más relevantes. El «genio» o «carácter» español, como veíamos, se contraponen al de las otras naciones y no pueden ser confundidos. Diversos elementos ayudan a constituirlo: la religión, la lengua y la cultura, como veíamos que antes había trazado en sentido general. Con todo, para Gasset, si bien son diferentes, se llegan a confundir. De la religión dirá que es un rasgo definitorio frente a las otras naciones, aunque no lo desarrolle (p. 72). La cultura en si misma aparece como una resultante de todos los factores naturales, la historia, etc. Nos vamos a concentrar, sin embargo, en el aspecto que corresponde a la lengua. De manera diáfana, y en consonancia con los planteamientos teóricos antes descritos, Gasset dirá que: «la lengua como medio de expresión, da lugar a la nación». De hecho, recurre inmediatamente al argumento de las lenguas nacionales, y expondrá una supuesta coincidencia entre el «nacimiento» de las naciones europeas con la descomposición del latín y la aparición de las lenguas románicas (p. 63). Esta argumentación por tanto, debería concluir con la defensa de un riguroso nacionalismo lingüístico: a cada nación una lengua. Aunque en realidad a Gasset, este argumento sólo le interesará —por tanto de entre las lenguas románicas surgidas de la fragmentación del latín— en lo referente al surgimiento de las naciones... que serán Estado: España, entre ellas.

Dada la evidente diversidad de lenguas habladas en España, Gasset tendrá que recurrir a un subterfugio que ejemplificará con el caso de las tierras de lengua catalana —y recordemos que él era castellanense, y valencianohablante—. No importa, dirá Gasset, la existencia de otras lenguas en estos territorios —la unidad lingüística de los cuales reconocía explícitamente, con toda seguridad, sobre

⁵⁸ SUÁREZ CORTINA, Manuel: «Krauso-institucionismo, democracia...», *op. cit.*, especialmente p. 133.

la base del argumento «lemosinista» extendido en el siglo XIX—; si se entiende el castellano será suficiente para su inclusión en la nación española (p. 65). Incluso podría haber bastante sólo con que se entienda aunque no se use (p. 90), lo cual, debía corresponder bastante bien con la situación sociolingüística real de amplias capas de la población en el ámbito lingüístico catalán. Con todo, no deja de ser un argumento lingüístico para definir la pertenencia a la nación muy frágil, puesto que no es lo mismo afirmar la identidad de lengua y nación que, con Fichte, anteriormente había defendido, que este argumento de mínimos. Sin duda, Gasset trataba de resolver una contradicción entre planteamientos teóricos procedentes de un marcado nacionalismo lingüístico y realidades sociales mucho más complejas⁵⁹. No he sabido encontrar otros autores krausistas que coincidieran con él en este punto y con su argumento de mínimos⁶⁰. Dado que Gasset pensaba en lenguas «nacionales», se evidencia que su concepto de nación requeriría el fomento de una lengua *koiné*. Pero no se trata sólo de una lengua vehicular pues en tanto que nacional, no sólo tenía que ser una sola sino que era la expresión de la singularidad nacional. Para Gasset, «un pueblo que se reúne en comunidad y llega a formar por la concurrencia de varios elementos una nacionalidad, pronto tiene una lengua peculiar [...] Los elementos componentes de la nacionalidad, para hacerla surgir, han de dar por resultado la unidad de cultura, y para su conservación y adelanto la de la lengua. Si esta no llegara a adquirirse, fatalmente moriría la nación» (p. 89). Nada nos dirá, por lo tanto, del fomento de las otras lenguas que, en tanto que parciales, no podrán alcanzar nunca la condición de lenguas nacionales, aunque tampoco sugerirá, eso sí, la prohibición de las mismas, o al menos de lo que, manteniendo un enraizado prejuicio lingüístico Gasset denomina el «uso de los dialectos o modismos» (p. 113)⁶¹. Y además, tampoco abordará el caso del

⁵⁹ Mucho más precavido había sido Pi y Margall y por ello ya había señalado que: «¡La identidad de lengua! ¿Podrá nunca ser ésta un principio para determinar la formación ni la reorganización de los pueblos? ¡A qué contrasentidos no nos conduciría! Portugal estaría justamente separado de España; Cataluña, Valencia, las Islas Baleares deberían constituir una nación independiente. Entre las lenguas de estas provincias y las de Castilla no hay de seguir menos distancia que entre la alemana y la holandesa, por ejemplo, o entre la castellana y la de Francia. Habrían de vivir a parte sobre todo los vascos, cuya lengua no tiene afinidad alguna ni con las de la Península ni con las del resto de Europa». Cfr. PI y MARGALL, Francisco: *Las nacionalidades...*, *op. cit.*, p. 20.

⁶⁰ Para Adolfo Posada la pluralidad de lenguas no era tan relevante como el hecho de que «[...] no se concibe una nación sin un idioma nacional», y de hecho «[...] el idioma, manifestación del espíritu regional, es causa ocasional y mantenedora de la nación. Así como el territorio traduce materialmente la nacionalidad y el juego de sus necesidades físicas se ve en él expresado, en el idioma se traduce el alma, y mediante él se organizan las necesidades y aspiraciones del espíritu colectivo». Todo lo cual le llevaba a distanciarse —apoyándose en Núñez de Arce y su polémico discurso de 1885— de las demandas de los regionalismos en España. Cfr. POSADA, Adolfo: «La Nación», ..., *op. cit.*, pp. 205-206.

⁶¹ Para Gasset si varias naciones con sus lenguas nacionales se reunieran en una entidad mayor, todas deberían ser respetadas. Pero sólo si son lenguas «nacionales», no si no lo son. Esto debería valer para el portugués, por ejemplo, pero no para el catalán, aunque Gasset no se refiera explícitamente.

portugués, que hubiera resultado espinoso. Por último cabe señalar que Gasset no argumentará porqué el castellano ha alcanzado la situación histórica de representar esta función, así que de manera implícita, reconoce que si es la lengua privilegiada sólo puede serlo porque es la del Estado. De nuevo vemos aquí, la confusión —siempre negada— entre el Estado y la nación, a la hora de pensar en un horizonte español. No hay que olvidar que para Gasset cuando hay varias lenguas en origen si no hay mezcla de las mismas, será la «superior, la más perfecta» la que se impondrá (p. 90). Una idea de nuevo, la del carácter «superior» que no es sino otro prejuicio lingüístico. Sin embargo, Gasset debía de saber que esto no era un hecho espontáneo pues defendía que «La lengua, como manifestación de su carácter y expresión, la más externa de la nacionalidad debe ser respetada y fomentada haciéndola progresar sucesivamente».

Una cierta idea de región

Uno de los aspectos clave en la concepción de la nación en Gasset, como en el conjunto del pensamiento krausista, y especialmente desarrollado por Gumersindo de Azcárate, fue, en efecto, el de la relación entre las «partes» y la unidad de la nación. Es aquí donde la influencia del organicismo krausista resulta más evidente. La argumentación de Gasset, además, apoyada explícitamente en Giner, Santamaría y Azcárate, se construyó específicamente contra los planteamientos de Pi y Margall.

Como ha señalado agudamente Javier de Diego Romero, en el republicanismo español hubo, y desde muy pronto una clara división entorno a la definición última del concepto de nación. De un lado, Pi y Margall y su insistencia en la voluntad política —un voluntarismo, o subjetivismo, podríamos decir— como elemento necesario para definir la nación —y así España—. Del otro, todas las demás corrientes del republicanismo español, que insistían en los criterios objetivos para definirla⁶². El pensamiento krausista —republicano o no— se alinearía claramente en esta segunda postura.

Pero, en realidad, para Pi y Margall, por lo que respecta al caso concreto de España, esta era una nacionalidad ya formada, un hecho histórico-político real, basado tanto en la tradición como en la voluntad, como nos recuerda Ramon Máiz⁶³. Su planteamiento federal no atacaba, desde luego, de manera alguna la idea de nación española, en el presente o en el pasado⁶⁴. Por ejemplo, respecto al

⁶² DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república...*, *op. cit.*, pp. 194 y ss.

⁶³ MÁIZ, Ramon: «Estudio introductorio» a PI y MARGALL, Francisco: *Las nacionalidades. Escritos y discursos sobre federalismo*, Madrid, Akal, 2009, pp. 48-49.

⁶⁴ Como ya señaló con toda razón BLAS GUERRERO, Andrés de: *Tradición republicana y...*, *op. cit.*, p. 93. Además, como ha señalado Ángel Duarte, cuando Pi y su hijo publiquen su *Historia de España en el siglo XIX* en 1902, harán de la historia nacional la base del relato. Algo que también hará otro federal como

pasado, es cierto que Pi criticó las interpretaciones que hundían en la historia el origen de las naciones sin más. Por ello, en vez de situar el origen de la unidad de España en el período ibero o romano, lo desplazaba hasta la edad media. Pero, además de que ello mismo es una afirmación de la unidad de la nación que se fundamenta en la historia, aunque se discuta la cronología, no por ello dejaba de repetir Pi elementos teóricos aparentemente contradictorios. Así, al hablar de la reacción juntera de 1808 señalaba que: «Levántose la primera Asturias, que había sido también la primera contras los árabes». E incluso señalaba que:

Obsérvese como siempre es el mismo el espíritu ibérico. Mil años antes, en 778, un emperador francés, Carlomagno, pasaba los Pirineos llamado por el walí de Zaragoza. Cuando regresaba, los vascos, llevados solamente de su odio al extranjero [...] sepultaron en Roncesvalles a los francos. Ha entrado ahora otro emperador, y en las vertientes de los mismos Pirineos, otro pueblo le declara por sí y ante sí, la guerra arrebatado por su amor a la independencia⁶⁵.

En el fondo incluso Pi, que no hacía más que seguir el relato que la historiografía liberal española había trazado décadas atrás, mostraba la contradicción que la referencia a la historia suponía. Lo que tampoco le evitaba el riesgo de incurrir en un planteamiento esencializante.

En el fondo a Gasset lo que más le inquietaba era que Pi, ante la pluralidad de factores que podrían servir para definir una nación, optara por primar el de la voluntad —frente a la lengua, la geografía, etc, que iba descartando como suficientes—. Para Gasset, sin embargo, la pluralidad de factores no era un obstáculo, y en su opinión no se trataba de tomarlos uno a uno y hacer de las lenguas o las religiones, o el paisaje, una división inconexa, sinó que:

lo que nosotros demostramos es que esos elementos que existen, que no pueden negarse, que se combinan naturalmente entre sí, ejercen una gran influencia, forman entre diversos pueblos un principio de unidad que da lugar al nacimiento de la nacionalidad, que forma una persona social con vida propia, tan natural como el individuo, el pueblo, la provincia, etcétera.

La reafirmación en el carácter natural de la nación conducía, lógicamente a esta conclusión:

si es una personalidad natural no necesita que nadie la limite ó la declare; se la ve se la siente, ella es bastante para mantenerse como personalidad; no necesita que la declaren los organismos superiores, ni que los inferiores la pongan en duda, la afirmen ó pacten; no se trata de crear seres artificiales, imaginarios, que deben constituirse por pacto, declaraciones ó fuerza, sinó por si mismos (pp. 93-94).

Miguel Morayta en su *Historia general de España* anterior. Véase DUARTE, Àngel: «Historias de federales, historia republicana», *Historia y Política*, 6 (2001), pp. 11y ss.

⁶⁵ PI y MARGALL, FRANCISCO: *Las nacionalidades. Escritos...*, op. cit., pp. 220-221.

La argumentación, pues, iba explícitamente dirigida contra Pi y Margall y su teoría del pacto. El «voluntarismo» quedaba excluido, la nación no podía ser una «comunidad imaginada», sino un ente natural, y ni por abajo los individuos pactando, ni por arriba el Estado —en definitiva fruto del pacto, de algún pacto— podían alterar ni imponer nada. Citando al autor francés François Laurent, Gasset remachaba su argumento —y enlazando con la referencia antes vista— señalando que: «las naciones son individuos que han recibido de Dios su personalidad e independencia»⁶⁶. Una idea que no cabe atribuir a un postulado teocrático o mecanicamente conservador, pues estaba ya en Mazzini, y en el núcleo mismo del nacionalismo liberal democrático —y en Giner—. Lo importante es que para Gasset si el origen de las naciones estaba en Dios entonces «su individualidad no puede ser destruida, como no puede serlo la del hombre». Por si cabía alguna duda de las enormes consecuencias de un postulado como este, y de la posición que quería defender, Gasset remarcaba que «He aquí refutado el principio de que las nacionalidades han de ser reconocidas o pactadas (pp. 94-95)⁶⁷.

A partir de ahí Gasset pasaba a abordar, la existencia de entidades inferiores, situadas en el seno de la nación: región, provincia, familia e individuo. Se preguntaba Gasset: «¿Serán los individuos ó las regiones las que por medio del pacto reconozcan el derecho de la nación?». A Gasset, acumulando citas de Giner y Santamaría, estas posturas le parecían estrictamente absurdas, y por ello respondía que:

la personalidad llamada a constituirse en nación, existe en virtud de un derecho superior, preexistente á la voluntad de los individuos que la forman; pero al declararse, al manifestarse tangiblemente, lo hace por medio de sus individuos que, por sí o por las sociedades que han formado, manifiestan si la personalidad existe, si debe constituirse como nación ó respetarse su existencia si ya tiene vida (p. 97).

De esta manera, por tanto, se resolvía para Gasset —casi en oscuras fórmulas hegelianas—, lo que es una más que aparente antítesis entre una voluntad superior —recordemos: Dios— y la de los individuos. Pero el objetivo de fondo estaba muy claro, atacar la postura de Pi y Margall. La nación es un ente natural, tiene una personalidad natural que se manifiesta por su genio, espíritu nacional y lengua y «esa personalidad natural debe darse a conocer por la libre cooperación de los

⁶⁶ Gasset imprecisamente cita una *Filosofía de la Historia* que debe ser, en realidad, el tomo XVIII de los *Estudios sobre la historia de la Humanidad*, traducidos en 1881.

⁶⁷ En realidad, la posición de Gasset recuerda en el republicanismo (sin que conste proximidad alguna) a la defendida por Emilio Castelar en un discurso de noviembre de 1881, cuando señaló que: «La nación española no está formada por pactos, ni por escrituras ni por convenios: nos une a ella, lo mismo que nos une a nuestros padres, el nacimiento de nuestra vida, la sangre de nuestras venas, la esencia de nuestra complexión, la palabra de nuestra lengua en el hogar aprendida [...] la naturaleza que nos une con el clima, la historia que nos une con los tiempos pasados, la voluntad de Dios que nos ha concedido en patria esta nación». Citado por DIEGO ROMERO, Javier de: *Imaginar la república...*, op. cit., p. 196.

individuos, como consecuencia del espíritu nacional, pero sin elevarse á principio su voluntad».

En efecto, la argumentación se completaría, a partir de estos postulados con la relación entre el todo, la unidad, es decir la nación y las partes, bajo el principio de la diversidad y la pluralidad y de nuevo por supuesto, bajo una formulación estrictamente organicista de la sociedad⁶⁸. Gasset señalará tres «sociedades naturales»: la familia —y se apoyará en la obra de Maranges—, el municipio —basándose en Ahrens y Federico de Castro— y un tercer nivel que serían «[...] los Reinos, Provincias, Regiones, Condados, etc., grados todos intermedios entre la nación y el municipio», según se denominen en los distintos países. Es muy interesante constatar que Gasset con gran imprecisión equipara denominaciones que, en realidad, responden a realidades bastante distintas⁶⁹. Aunque, tal vez se trate de una imprecisión inevitable, ya que Gasset, apoyándose en Giner de los Ríos —en los *Principios de Derecho natural*— definirá estos «círculos orgánicos» de manera que, y son palabras de Giner, «sus diversos grados no puede decirse tengan carácter y confines permanentes». Para Gasset, aunque la fundamentación de las regiones sea histórica y no arbitraria —pues así lo señala Giner—⁷⁰ lo importante es que:

⁶⁸ En 1896, Santamaría de Paredes publicó un trabajo titulado *El concepto de organismo social* en que señalaba tres corrientes para definir tal concepto: psicológica, naturalista radical y antropológica. La primera es, sin duda, la que define mejor la posición de los primeros krausistas. En palabras de Francisco Villacorta, al resumir el trabajo de Santamaría, la corriente psicológica: «[...] concebía el organismo social como una entidad de naturaleza espiritual, que se calificaba según los casos de alma colectiva, *corpus mysticum*, espíritu del pueblo u organismo ético, que en su origen remitían a fuentes tan dispares como el idealismo alemán, el krausismo o el teocratismo contrarrevolucionario de De Bonald». Véase VILLACORTA, Francisco: «Pensamiento social y crisis del sistema canovista 1890-1898», en J. P. Fusi y A. Niño (eds.), *Visperas del 98: orígenes y antecedentes de la crisis del 98*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1997, p. 241. En efecto, la idea de organismo social defendida por los krausistas remitiría casi necesariamente a esta definición de las almas colectivas o espíritus del pueblo, esto es a un postulado inequívocamente nacionalista. También Azcárate defendía su adscripción a un modelo de organicismo ético-espiritual frente al positivismo. Véase Díaz, Elías: *La filosofía social del krausismo español*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1973, pp. 231-237.

⁶⁹ No era el único, pues en 1885 Eduardo Pérez Pujol señalaba que: «la Nación es hoy la sociedad total humana que encarna el Estado. Pero dentro del territorio nacional sin quebrantar la unidad del espíritu de la Nación, antes bien fortificándola y engrandeciéndola con la variedad de organismos que contribuyen a formarla se encuentran las *regiones*, llámense provincias, condados, departamentos, amter, landes o goubernia, según la nomenclatura de cada país». PÉREZ PUJOL, Eduardo: «Prólogo» a V. Santamaría, «Curso de derecho administrativo según los principios y la legislación actual en España», incluido en S. Romeu Alfaro, *Eduardo Pérez Pujol...*, op. cit., p. 363. Lo cierto es que equiparar estos conceptos es algo opinable, ya que no remiten en absoluto a situaciones similares ni grados de funcionamiento, ni a realidades de partida equiparables. En lo único que se equiparan es en su condición administrativa (respecto de un Estado Mayor). ¿Es qué un *lander* y un departamento francés son equiparables?

⁷⁰ Para Federico de Castro, la región, a la que denomina provincia usando una terminología tradicional, queda definida como una «sociedad natural humana superior a la voluntad arbitraria». Ello al tiempo que advierte contra el hecho de que «el provincialismo inculto suele mostrarse separatista». En definitiva, «la provincia solo en la nación es, pues, y subsiste como la parte, no es tal parte sino en el todo». Por ello,

«Se distinguen, pues, estos grados, por ser intermedios entre la nación y el municipio, sin un carácter propio, respondiendo más bien a la necesidad de combinar el principio de unidad con el de variedad» (pp. 119-120). Una función, por tanto, más bien teórica y abstracta para explicar el papel correspondiente a la región, y probablemente por ello, difícil de concretar.

Gasset, efectivamente, en la línea del pensamiento de Azcárate —del cual citaba sus reflexiones sobre el municipio en la Edad Media y su obra seminal de 1877— destacará sobre todo las articulaciones entre la nación y los municipios⁷¹. Significativamente, y a pesar de aludir a ellas en numerosas ocasiones, las reflexiones de Gasset a penas si profundizan en el papel de las regiones. Pero ésta no es una característica que quepa atribuir en exclusiva a Gasset, y desde luego no para la década de los años ochenta. De hecho, la única propuesta concreta inspirada por un krausista, como fue la de Segismundo Moret en 1884 —que dividía en 15 regiones el territorio nacional— casi no tenía carácter descentralizador real —reforzaba sobre todo el poder de los gobernadores civiles— y se basaba en un criterio ahistórico para definir las regiones⁷². A la postre, seguía siendo el municipio el que ocupaba un lugar privilegiado, y en todo caso se trataba de reformar la estructura provincial, y poco más⁷³.

En este sentido, tal vez sea equivocado exagerar el grado de proximidad que el krausismo podía tener hacia posiciones «regionalistas», como resultado obligado de sus propuestas organicistas⁷⁴. Es cierto que, como ha planteado Manuel Suárez Cortina para los krausistas españoles,

la soberanía interior de cada instancia y la consecuente autonomía de los distintos niveles apuntaban a una especie de Estado regional autónomo donde se

una provincia incluso con la agregación de otras no formaría una nación sin más, pues sólo las que son de un mismo pueblo pueden generar una nación. Toda propuesta contractualista, pues, es inaceptable para definir la nación y no permite margen a «provincia» alguna. CASTRO, Federico de: «El concepto de nación...», *op. cit.*, pp. 30 y 121-122.

⁷¹ Efectivamente en su libro de 1877, Azcárate reflexiona ampliamente sobre la centralización y la decadencia que ésta conlleva de la «vida municipal y provincial», especialmente en Francia pero también en España, pero no ofrece ninguna fórmula sobre como el ámbito provincial (ni que le afecta y define) deba ser articulado. AZCÁRATE, Gumersindo de: *El self-government y la monarquía doctrinaria* (edición de Capellán, Gonzalo), Madrid, Centro de Estudios Políticos y constitucionales, 2008, pp. 118 y ss.

⁷² BURGUEÑO, Jesús: *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*, Madrid, Centro de Estudios políticos y sociales, 1996, p. 269.

⁷³ FERRERA, Carlos: *La frontera democrática del liberalismo. Segismundo Moret (1838-1913)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002, pp. 33-34, 266 y ss.

⁷⁴ Así cuando (a propósito de Azcárate y Adolfo Posada) se ha propuesto el análisis de la aportación krausista, lo cierto es que la dimensión regional resulta menor respecto de la reflexión sobre, por ejemplo, el ámbito municipal. Véase NADAL, Francesc: *Burgueses, burócratas y territorio. La política territorial en la España del siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración local, 1987, pp. 147-172.

compatibilizaba la unidad histórica, geográfica y espiritual de la nación con una amplia descentralización administrativa y política».

Aunque la concreción de como sería este Estado fue muy escasa, en realidad. Para Suárez Cortina, la propuesta krausista era «una vía intermedia entre el federalismo pactista de Pi, el nacionalismo centrífugo de vascos y catalanes, y el centralismo liberal del monarquismo»⁷⁵. Pero lo cierto es que, desde un punto de vista conceptual no es lo mismo oponerse al «centralismo» —pero no a la idea de nación que se comparte— de unos que a las propuestas del catalanismo⁷⁶. En efecto, para los krausistas españoles España era una nación que no podía ser discutida, ni en el presente ni en el pasado. El sentido *político* que correspondía a las regiones en estos postulados era muy vago, y muy distinto al que el federalismo podía conceder a los diversos territorios.

Sin duda, a inicios de los años ochenta, aunque el regionalismo político todavía no había hecho acto de presencia con fuerza, las bases para oponerse a su desarrollo ya estaban sentadas. De hecho, ante la aparición del catalanismo político las reacciones de Azcárate —e incluso de Salmerón antes de 1907— fueron muy complejas. Da la impresión de que para los autores krausistas, la idea de la región *natural* y el *regionalismo* subsiguiente podía tener su atractivo teórico, justo hasta que el catalanismo político hizo su aparición en escena, aunque este hecho les obligó, justamente, a precisar su pensamiento —por ejemplo, Azcárate parece preocuparse explícitamente por la cuestión tras 1898—⁷⁷. Pero es difícil evitar pensar que la

⁷⁵ SUÁREZ CORTINA, Manuel: «El Krausismo, la...», *op. cit.*, pp. 187 y ss. Por cierto que el autor en su enumeración no ha incluido que propuestas de descentralización basadas en una idea de la región entendida como natural y previa al Estado, estaban bien presentes en Menéndez Pelayo. Esta coincidencia se debe sin duda, a la convergencia que muestra el organicismo krausista con la filosofía social tradicionalista (de suerte que la trilogía social básica familia-municipio-región se reproduce en ambos). A propósito de las implicaciones políticas del organicismo en Azcárate, DÍAZ, Elías: *La filosofía social... op.cit.*, pp. 238 y ss. Sobre el organicismo defendido en su idea de España en Menéndez Pelayo, SANTOVEÑA, Antonio: *Marcelino Menéndez Pelayo. Revisión crítico-biográfica de un pensador católico*, Santander, Universidad de Cantabria, 1994, pp. 100-101. Por otra parte, también PRAT de la Riba, aceptaba el valor del organicismo social krausista para su propia deriva antiparlamentaria. Véase PRAT DE LA RIBA, Enric: *La nacionalitat catalana* (edición a cargo de Jordi Casassas), Barcelona, La Magrana, p. 50.

⁷⁶ En realidad, la idea de descentralización en ningún caso podía poner en peligro la idea de la nación. Así, cuando Giner se ocupe en 1885 de las acepciones de descentralización, que denomina cuantitativa y cualitativa, según afectan a delegar poderes a los municipios y la provincia (pero sin mencionar a la región, por cierto) o a la autoorganización de ciertos individuos más allá de los poderes oficiales, en ningún caso lo vincula con la nación. Véase GINER DE LOS RÍOS, Francisco: *Obras selectas*, Madrid, Espasa-Calpe, 2004, pp. 415 y ss.

⁷⁷ No muy distinta es la trayectoria de Posada, cuya preocupación fundamental es el ámbito del municipio (y lo urbano, en general) mucho más que la región, a la que dedica su atención tras la irrupción del catalanismo. Pueden verse las escasas referencias a la región en su primera edición del *Tratado de derecho político* de 1893. Para consideraciones posteriores, Díez GONZÁLEZ, Florentino-Agustín: «Estudio preliminar» a POSADA, Adolfo: *Escritos municipalistas y de la vida local*, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración local, 1979, especialmente pp. 63-69.

icomprensión era realmente de mucho calado, como cuando Azcárate llegaba a manifestar extrañado —en marzo de 1900— que: «El regionalismo literario no era peligroso; hay en él sin embargo, cosas que no comprendo, al hacer por ejemplo, obligatoria la lengua catalana a los catalanes»⁷⁸.

En todo caso, cierta defensa de las regiones —incluso entendidas como «naturales»—, tal vez era menos original o tenía muy poco de desafío de lo que parece en la España de la Restauración, donde, de los ámbitos científicos a los estéticos, la región era una presencia inexorable. Y por supuesto, siempre como sustrato del imaginario de la nación⁷⁹. La cantidad de propuestas y proyectos regionalizadores desde los años ochenta es enorme, algo tan llamativo como su inanidad práctica⁸⁰.

Con todo y con eso, cabe preguntarse ¿cuántas y cuales fueron las propuestas *concretas* —y no sólo teóricas— de definición de un marco regional para España, en los años ochenta como en las dos décadas siguientes? ¿Cuales eran las regiones que los krausistas definieron para completar sus esquemas teóricos y en qué las fundamentaron? Y tal vez más importante, en lo que ha sido la piedra de toque fundamental del reconocimiento de la diversidad en la España del siglo XIX y del XX: ¿Cuales fueron las propuestas krausistas sobre la diversidad lingüística, qué usos contemplaron en la enseñanza o en la esfera pública?

Partidario de las «regiones» y de la pluralidad, el proyecto «nacional» de Gasset, como el del krausismo español implicaba, al menos teóricamente, tolerar la *diferencia*, pero exclusiva —y paradójicamente— en nombre de la unidad: de la nación, y del Estado. Por tanto, esta diferencia —y especialmente la lingüística— no sería objeto de *reconocimiento* por parte del Estado-nación⁸¹. Dificilmente podía

⁷⁸ Para Azcárate, «[...] el regionalismo político reviste caracteres alarmantes [...] Hacen a la nación los regionalistas algo artificial que no puede ser ni existir de tal modo; la nación es una personalidad necesaria, y si eso hacen ellos con la región, igual podría hacerse España, pues, por su lengua, por su raza y por su historia, España tiene su personalidad como Cataluña y antes que Cataluña [...] Se equivocan al desconocer la patria mayor con relación a la chica, y se deriva su mala interpretación del mal concepto que tienen de soberanía, al pretender que ésta pueda disgregarse. Hablar de soberanía compartida es tanto como hablar del círculo cuadrado». A esto conducía, por tanto, la teoría del autogobierno. Cfr. AZCÁRATE, Gumersindo de: «Centralización, descentralización y regionalismo», en G. de Azcárate, *Municipalismo y regionalismo*, con estudio preliminar a cargo de Azcárate, Justino de y Orduña, Enrique Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1979, pp. 162 y 163. Véase en el mismo volumen, «Hasta qué punto es compatible en España el regionalismo con la unidad necesaria del Estado» (pp. 143-153). En el mismo sentido, MORET, Segismundo: *Centralización, descentralización, regionalismo*, Madrid, Imprenta Eduardo Arias, 1900.

⁷⁹ ARCHILÉS, Ferran: «Hacer región es hacer patria». La región en el imaginario de la nación española de la Restauración», *Ayer*, 64 (2006), pp. 121-147.

⁸⁰ BURGUEÑO, Jesús: *Geografía política de...*, op. cit.; GARCÍA ÁLVAREZ, Jacobo: *Provincias, regiones y comunidades autónomas. La formación del mapa político de España*, Madrid, Senado, 2003.

⁸¹ TAYLOR, Charles: *El multiculturalismo y la «política del reconocimiento»*, México, FCE, 1993.

serlo pues ningún Estado-nación surgido del modelo de la Revolución francesa lo hizo en el siglo XIX si no había adoptado una estructura federal. En realidad, da la impresión de que a los krausistas españoles, con Giner y Azcárate a la cabeza, lo que les preocupaba de la centralización era teorizar contra el papel omnímodo del Estado⁸². La descentralización no era ni podía ser una solución a la diversidad —al menos no lo pensaban así a la altura de los años ochenta del siglo XIX— sino solo una manera de pensar una nación enfáticamente única sin las pegas de un Estado ineficaz.

Como hemos señalado, Gasset dedicará especial atención al municipio, que considerará —de hecho junto a la familia en otro sentido— el organismo básico en la articulación de las relaciones con el Estado⁸³. Todo ello a partir de un modelo no centralista, pero dentro de la defensa más estricta de la unidad nacional. El lugar destinado a la región sería, finalmente, muy problemático⁸⁴. Por ello, la defensa de un hipotético «regionalismo valenciano» sería inexistente, acompañada eso sí de un ferviente anticatalanismo.

Coda

Fernando Gasset nunca sería, y probablemente nunca lo será, uno de los nombres recordados del krausismo español. En efecto, su idea de nación, no parece destinada, por su relativa falta de originalidad a dejar huellas profundas en el pensamiento español. Sin embargo, tal vez no sea un mal representante de unas ideas por las que otros autores sí lo han hecho.

Como es lógico, se ha insistido mucho en la idea krausista de la nación como organismo, en tanto que fundamento de su concepto de la misma. Sin embargo, se ha insistido mucho menos en que a la hora de llenar de contenido su idea de nación —y en concreto la idea de España como nación— el krausismo recurrió a elementos que, en cualquier otra corriente ideológica, se habrían considerado problemáticos. La insistencia en un «genio» o carácter nacional, el limitado papel de la historia como factor de cambio de una identidad, en el fondo, concebida de manera esencializante —y entendida como ente «natural»—, el recurso a la

⁸² Sobre la oposición de Giner al despotismo del Estado, LÓPEZ-MORILLAS, Juan: *Racionalismo pragmático: el...*, op.cit., pp. 105 y ss.

⁸³ Lo cierto es que Gasset mantendría con notable coherencia a lo largo de los años la primacía del municipio y de su «autonomía» como uno de los principios básicos de su ideario y de su praxis política. Esta sería la cobertura ideológica de la estrategia estrictamente municipalista que, especialmente a partir de la década de los noventa ocupará el horizonte político del republicanismo castellanense. El localismo más exacerbado será el destino final de esta política. Un localismo perfectamente compatible con el nacionalismo español. ARCHILÉS, Ferran: «Una nacionalización no tan débil: patriotismo local y republicanismo en Castellón (1891-1910)», *Ayer*, 48 (2002), pp. 283-312.

⁸⁴ De nuevo, la postura de Gasset se parece al ferviente tono de oposición al federalismo de Pi que sostendría Rafael Altamira, por el peso de la argumentación psicologicista (opuesta al «pactismo»).

noción de «raza», la insistencia en la lengua castellana como factor decisivo... obligan a una consideración más matizada del tipo de nacionalismo subyacente. ¿Hasta qué punto no corresponde a la voluntad de convertir al krausismo español en fundamento de una tradición liberal e intelectualmente progresista, el que el fundamento de su idea de nación española haya resultado un tanto tergiversado?

No se trata de discutir el trasfondo liberal de los krausistas españoles, porque este es innegable —lo cual no implica negar los riesgos que las soluciones de corte corporativista entrañaban—. Antes bien, se trata de destacar que el suyo fue un concepto de nación liberal, «cívico» que —a pesar de los matices entre los diversos autores— se caracterizaba asimismo por defender un fundamento cultural y esencializante de la nación desde un planteamiento fuertemente nacionalista. En el fondo, la primacía absoluta de la nación España como horizonte innegable —en el pasado como en el presente— y como entidad máxima en el imaginario social no podía dejar de tener un coste. Asimismo —y en este sentido la constante oposición al federalismo es un signo claro— el papel secundario que corresponde a la región, limita el sentido de su anticontralismo. En efecto, nada más significativo que el limitadísimo reconocimiento del pluralismo cultural, por ejemplo lingüístico, en España. ¿Era todo ello inevitable? En realidad, la respuesta dependerá de la pregunta de qué cabe esperar del krausismo como origen de una tradición que fundamente cierta idea de España.